

DECRETO DE ALCALDIA N° 1072

ZAPALLAR, 24 MAYO 2021

**VISTOS:**

Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración de Estado; Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Decreto Supremo N° 250 que Aprueba Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Sentencia de Proclamación Rol N°2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 05 de diciembre de 2016; Decreto de Alcaldía N°26/2020 del 10 de diciembre de 2020 que aprueba el Presupuesto Municipal 2021; Decreto Alcaldicio N° 2.490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, que aprueba Cuadro de Subrogancia para los cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.; Decreto Alcaldicio N°302 de fecha 03 de Febrero de 2021, el cual aprueba subrogancia del Señor Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, se requiere contratar los servicios especializados de para el "Estudio de Factibilidad y Elaboración de Anteproyecto de Viviendas DS N°19".
2. Mediante decreto Alcaldicio N°910 de fecha 03 de marzo de 2021, se autoriza proceder invitación a través de portal al Proveedor Fai Sur SPA., Rut.: 76.891.224-6, para prestar los servicios especializados del "Estudio de Factibilidad y Elaboración de Anteproyecto de Viviendas DS N°19".
3. Con fecha 06 de mayo de 2021 se publicó la invitación en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro N°6238-2-IN21.
4. Con fecha 12 de mayo de 2021, el proveedor Fai Sur SPA., Rut.: 76.891.224-6, respondió a la invitación realizada para cotizar por el servicio antes descrito adjuntando los antecedentes solicitados, aceptando los Términos de Referencia aprobados por decreto Alcaldicio, verificando su idoneidad mediante los documentos adjuntos.
5. El acta de evaluación de fecha 14 de mayo de 2021, donde se recomienda la contratación de los servicios especializados a la empresa Fai Sur SPA., Rut.: 76.891.224-6, por un valor total de \$25.693.003.- (veinticinco millones seiscientos noventa y tres mil tres pesos) y un plazo de ejecución de 30 días corridos para ejecutar el diseño a contar del envío de la orden de compra.
6. Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza letra m) del artículo 10 N°7 del Reglamento de la Ley 19.886, aprobado por decreto supremo n°250 de 2004 del Ministerio de Hacienda.
7. Que el proveedor Fai Sur SPA., Rut.: 76.891.224-6, es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas, de fecha 14 de mayo de 2021.
8. Certificado de disponibilidad Presupuestaria del Director de Presupuesto, Licitaciones y Adquisiciones de fecha 31 de marzo de 2021.

**DECRETO:**

- I. **AUTORIZASE**, la contratación directa con proveedor Fai Sur SPA., Rut.: 76.891.224-6, el servicio de "Estudio de Factibilidad y Elaboración de Anteproyecto de Viviendas DS N°19", por la suma total \$25.693.003.- (veinticinco millones seiscientos noventa y tres mil tres pesos), y un plazo de ejecución de 30 días corridos para ejecutar el diseño a contar del envío de la orden de compra.
- II. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.
- III. **IMPUTESE**, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.
- IV. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN**

1. Secretaría Comunal de Planificación
2. Jurídico
3. Oficina de Transparencia
4. ARCHIVO Secretaría Municipal

PMP/CTI/JUR/SECPLA/vsh.-

